

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS EN LA MODALIDAD DE PAGO POR USO DE LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE ABIERTA UDEMY DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Expediente número: CONTR2025 0000695266

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el suministro referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de noviembre de 2025, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento abierto simplificado abreviado para adjudicar el contrato de suministro para la renovación de licencias en la modalidad de pago por uso de la plataforma de formación online abierta Udemy, aprobándose el expediente el día 2 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de diciembre de 2025 se publica la licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con número de referencia 2025-0001768562, estableciéndose como fecha máxima para la presentación de ofertas, el día 18 de diciembre de 2025 a las 16:00h.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y reunida la Mesa de contratación con fecha 23 de diciembre de 2025, se procede a la apertura del sobre electrónico único, "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", habiendo presentado oferta electrónicamente, a través del Portal de Licitación Electrónica-SiREC, en debida forma y plazo, por la siguiente empresa:

1. TECNOFOR TRAINING SL con NIF B84131424 presenta oferta el día 15 de diciembre de 2025, a las 10:52, con número de registro 2025999014261610.

TERCERO.- Habiéndose procedido a la aplicación de los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, según lo establecido en el Anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares, dado que es la única proposición presentada y no se haya por debajo del precio de licitación en más de 25 unidades porcentuales, se procede por la mesa, conforme lo dispuesto en el apartado 10.4 del PCAP, a verificar en el Registro Oficial de Licitadores del Estado de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la inscripción de la Entidad, dejando incorporado al expediente el Certificado Electrónico.

CUARTO.- A la vista de lo anterior, la mesa propone como adjudicataria a la Entidad TECNOFOR TRAINING SL con NIF B84131424, por lo que, con carácter previo a la adjudicación, se procede a requerir a dicha entidad, para que presente en el plazo de siete (7) días hábiles la documentación descrita en el apartado 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		14/01/2026 09:57:23	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwuCl6afyp0V1ooJ8BwFhO15qEe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Reunida la mesa con fecha 9 de enero de 2025 se procede a la apertura de la documentación aportada por la Entidad, verificándose que es correcta y está completa.

Constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación del contrato de suministro para la renovación de licencias en la modalidad de pago por uso de la plataforma de formación online abierta Udemy, a la Entidad TECNOFOR TRAINING SL con NIF B84131424.

En base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro para la renovación de licencias en la modalidad de pago por uso de la plataforma de formación online abierta Udemy, a la Entidad TECNOFOR TRAINING SL con NIF B84131424, por importe de once mil doscientos euros (11.200,00€), al que hay que añadir el importe de dos

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		14/01/2026 09:57:23	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwuCl6afyp0V1ooJ8BwFhO15qEe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mil trescientos cincuenta y dos euros (2.352,00€) en concepto del 21% de IVA, lo que supone un total de trece mil quinientos cincuenta y dos euros (13.552,00€).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar al licitador.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		14/01/2026 09:57:23	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwuCl6afyp0V1ooJ8BwFhO15qEe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	